

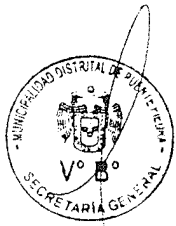


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 100-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N°162-2016-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Transferencia de Partida, de acuerdo al Decreto Supremo N°156-2016-EF, para el financiamiento de 2 proyectos de Inversión según se menciona en el Anexo 1ª del presente decreto; el Informe Legal N° 168-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39º, numeral 39.1 literal expresa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

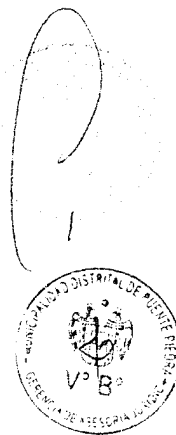
Que, el numeral 23.4 del artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

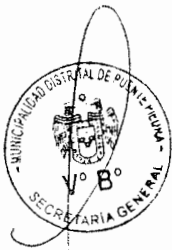
Que, mediante el Informe N°162-2016-GPP-MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Art. 39º1 de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°156-2016-EF, la cual autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de S/. 2,318,950.00 (Dos Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100, Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para 2 proyectos de Inversión según Anexo 1A del presente decreto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Transferencia de Partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N°156-2016-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de S/. 2,318,950.00 (Dos Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100, Soles), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle.





INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

TOTAL DE INGRESO

2, 318,950.00

EGRESO

PROGRAMA : 0091 Incremento en el acceso de la Población de 3 a 16 Años los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular
PROYECTO : 2251369 Instalación del Servicio Educativo en la I.E. Jardines de Copacabana I, Urbanización Jardines De Copacabana, Distrito de Puente Piedra, – Lima –Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1, 276,253.00

PROGRAMA : 0091 Incremento en el acceso de la Población de 3 a 16 Años los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular
PROYECTO : 2251393 Instalación de la I.E. Carrusel de Niños, Puente Piedra, Distrito Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1, 042,697.00

TOTAL DE EGRESO

2, 318,950.00



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE